



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2017-00062-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JULIO CÉSAR CASTILLO VELASQUEZ.

DEMANDADO: INTERASEO DE LA FRONTERA S.A.

Riohacha, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que por medio de auto de fecha 29 de junio de 2023, se admitió como llamado en garantía a los herederos indeterminados del señor Vicente Borrego Mejía, por lo que solicitan al despacho el emplazamiento de los mismos, por ser procedente esta agencia judicial de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, accederá a la petición y ordenará su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE

1. INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados del señor VICENTE JOSÉ BORREGO MEJIA. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295a46787d9482eac8ca97cc07b62f5c024b0c942a0bb89e47ff4161addf11c0**

Documento generado en 29/08/2023 01:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>